



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1819/18

En Valladolid, a las 19:14h del 20 de Marzo de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/17, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 16)

- GUSTEMIEL COLEGIO SAN AGUST??N - PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BMBURGOS

Sancionar al Club C.D. SAN AGUST??N, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el vídeo del partido a la plataforma.

- PIZZERIA LA NONNA HAND VALL VALLADOLID - CD.BM DELICIAS-UEMC

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer para el encuentro de balones reglamentarios aprobados para esta competición en relación con el 126 del Reglamento de Partidos y Competiciones con agravante de reincidencia.

- AULA VALLADOLID - VINOSVETUSTA.COM VDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el vídeo a la plataforma.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- RECOLETAS ATL??TICO VALLADOLID - CD BM DELICIAS-UEMC





Sancionar al ENTRENADOR RAFAEL GONZALEZ MEJIAS del equipo RECOLETAS ATLÉTICO VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los colegiados repitiendo varias veces la expresión “la que habéis liado”, en relación con el artículo 35 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Sancionar al JUGADOR MARIO PATIN MOYANO del equipo RECOLETAS ATLÉTICO VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra.

4. OTROS ACUERDOS

RECOLETAS ATLÉTICO VALLADOLID-CD BM DELICIAS-UEMC

1.-Archivar cualquier actuación frente al Ayudante de Entrenador del Recoletas Atlético Valladolid, al haberse descrito por el Delegado Federativo que esta persona estaba en el banquillo cuando sucedieron los hechos, y por tanto, no estaba presente en las protestas descritas.

2.-Sancionar a los colegiados del encuentro con apercibimiento y pérdida del 25 % de derechos de arbitraje por redacción incorrecta del acta, al haber descrito la actitud de protesta del Ayudante de Entrenador del Recoletas Atlético Valladolid, cuando el Delegado Federativo recoge en su informe que dicha persona se encontraba en el banquillo, y no en el centro del campo, donde sucedieron los hechos, lo cual está previsto como sancionable por el artículo 45.b del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN







